



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

**EXTRACTO de la Orden EPE/97/2022, de 10 de febrero, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.**

BDNS (Identif.): 610129

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610129>).

**Primero.— Beneficiarios.**

Podrán resultar entidades beneficiarias de las subvenciones las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, siempre que su titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

**Segundo.— Objeto.**

La finalidad de estas subvenciones es la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes a través de itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo. El objetivo mínimo de inserción a alcanzar con las personas participantes en el programa, un 20% al menos, se aplicará sobre el número máximo de personas concedidas por resolución.

**Tercero.— Bases reguladoras.**

Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

**Cuarto.— Cuantía.**

Las subvenciones previstas en esta Orden se financiarán con fondos provenientes del Mecanismo de Resiliencia y Recuperación mediante la distribución territorial de fondos de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de acuerdo con los criterios establecidos en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro euros (2.494.234 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/3221/460044/32433 de los créditos previstos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo.

**Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación que la acompañe será hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive.

**Sexto.— Otros datos.**

Las solicitudes de dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites>, o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento 6561 “Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (PAMUR)”.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Zaragoza, 10 de febrero de 2022.— La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón Menal.